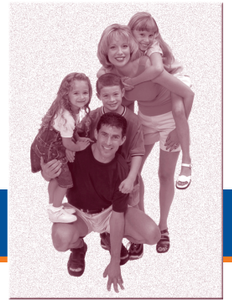

Cuentas de fideicomiso revocable

Son los depósitos de una cuenta pagadera al fallecer o de una cuenta de fideicomiso activo.

Las cuentas pagaderas al fallecer (POD) – también se conocen como cuentas testamentarias o cuentas de fideicomiso Totten – constituyen la forma más común de depósitos de fideicomiso revocable. Estos fideicomisos revocables informales se originan cuando el propietario de la cuenta firma un acuerdo – generalmente parte de la tarjeta de firma del banco – en el cual establece que los fondos se pagarán a un beneficiario al fallecer el propietario.

Los fideicomisos activos – también llamados fideicomisos familiares – son fideicomisos revocables formales creados con el objeto de planificar una sucesión hereditaria. El propietario controla los fondos del fideicomiso durante su vida. Al fallecer el propietario, el fideicomiso generalmente se vuelve irrevocable.

Si se cumplen ciertas condiciones, las cuentas de fideicomiso revocable se aseguran hasta $100,000 por propietario para cada beneficiario "elegible".

Los beneficiarios elegibles son el cónyuge, los hijos, los nietos, los padres o los hermanos del propietario. También son elegibles los familiares por adopción, como hijos, nietos, padres y hermanos adoptivos. Los parientes políticos, primos, sobrinos, amigos, organizaciones (incluidas organizaciones de caridad) y fideicomisos no son elegibles.

Observe que la cobertura del fideicomiso activo se basa en los intereses de los beneficiarios elegibles que tendrían derecho a recibir los bienes en fideicomiso al fallecer el propietario de los mismos (o si el fideicomiso es propiedad mancomunada, al fallecer el último propietario). Esto significa que cuando determine la cobertura, la FDIC ignorará a los beneficiarios del fideicomiso que tengan un interés en los bienes en fideicomiso solo después que fallezca otro beneficiario vivo.

El título de una cuenta de fideicomiso revocable debe incluir una expresión tal como "pagadero al fallecer", "en fideicomiso para", "fideicomiso activo", "fideicomiso familiar", o un lenguaje similar o abreviatura (como "POD" o "ITF") para indicar la existencia de una relación fiduciaria. Además, para las cuentas POD, los beneficiarios deben identificarse por nombre en los registros de cuentas del banco.

Los ejemplos que aparecen a continuación solo se aplican a las cuentas POD. La cobertura de seguro de depósito puede ser diferente para algunos fideicomisos activos. Para obtener más información sobre las cuentas de fideicomiso activo, consulte los recursos de la FDIC en la parte posterior de este folleto.

Ejemplo:
Bill tiene una cuenta POD de $100,000 con su esposa Sue como beneficiaria. Sue tiene una cuenta POD de $100,000 con Bill como beneficiario. Además, Bill y Sue tienen una cuenta POD de $600,000 con sus tres hijos como beneficiarios.

Título de la cuenta	Saldo de la cuenta	Monto asegurado	Monto no asegurado
Cuenta POD de Bill a Sue	$ 100,000	$ 100,000	$ 0
Cuenta POD de Sue a Bill	$ 100,000	$ 100,000	$ 0
Cuenta POD de Bill y Sue a sus 3 hijos	$ 600,000	$ 600,000	$ 0
Total	**$ 800,000**	**$ 800,000**	**$ 0**

Estas tres cuentas que en total suman $800,000 están totalmente aseguradas porque cada propietario tiene derecho a recibir cobertura de seguro de depósito de $100,000 por cada beneficiario elegible. Bill tiene una cobertura de seguro de $400,000 ($100,000 por cada beneficiario elegible – su esposa y sus tres hijos). Sue también tiene una cobertura de seguro de $400,000 ($100,000 por cada beneficiario elegible – su esposo y sus tres hijos).

Para obtener más información de la FDIC

Llame sin cargo al:
1-877-ASK-FDIC (1-877-275-3342)
de 8 a.m. a 8 p.m. (hora oficial del este)
de lunes a viernes

Para personas con deficiencias auditivas:
1-800-925-4618

Calcule su cobertura de seguro con la herramienta electrónica de cálculo de seguro de depósitos de la FDIC en: **www2.fdic.gov/edie**

Solicite una copia de **"Your Insured Deposits: FDIC's Guide to Deposit Insurance Coverage,"** (*"Sus Depósitos Asegurados – Guía de la FDIC acerca de la cobertura de las garantías de depósitos"*), que brinda una descripción detallada sobre las categorías de propiedad. Llame sin cargo al: **1-877-275-3342**

Lea más sobre el seguro de la FDIC en:
www.fdic.gov/deposit/deposits

Solicite productos de seguro de depósitos de la FDIC en:
www2.fdic.gov/depositinsuranceregister

Envíe sus preguntas por correo electrónico completando el Formulario de Asistencia al Cliente de la FDIC en:
www2.fdic.gov/starsmail

Envíe sus preguntas por correo a:
FDIC
Division of Supervision and Consumer Protection
Attn: Deposit Insurance Outreach
550 17th Street, NW
Washington, DC 20429-9990

Puede ser reproducido enteramente sin restricción alguna.
FDIC-010-2006

Design: FDIC/DOA/CSE/Design + Printing Unit

Actualización abril de 2006

Nueva cobertura para cuentas de jubilación

FDIC

Seguro para Sus Depósitos

confianza

Federal Deposit Insurance Corporation

$100,000 $100,000 $100,000

¿Qué es la FDIC?

La FDIC – abreviatura de Federal Deposit Insurance Corporation – es una agencia independiente del gobierno de Estados Unidos. La FDIC lo protege contra la pérdida de sus depósitos si un banco o una asociación de ahorro asegurados por la FDIC falla. El seguro de la FDIC tiene respaldo de la confianza plena y el crédito del gobierno de los Estados Unidos.

Si desea verificar si su banco o asociación de ahorro está asegurado por la FDIC, llame sin cargo 1-877-275-3342, utilice el Directorio de Instituciones de la FDIC en www2.fdic.gov/idasp, o busque uno de estos letreros en los sitios donde se reciben los depósitos. (El término "banco asegurado" se refiere a cualquier banco o asociación de ahorro que tiene seguro de la FDIC).

Each Depositor Insured to $100,000
FDIC
FEDERAL DEPOSIT INSURANCE CORPORATION

Deposits Federally Insured to $100,000

¿Por qué es importante para usted el seguro de la FDIC?

Todos los bancos asegurados por la FDIC deben cumplir con altos estándares de solidez y estabilidad financiera. La FDIC, junto con otras agencias reguladoras federales y estatales, examina en forma regular las operaciones de todos los bancos asegurados para asegurar el cumplimiento de estas normas. A pesar de estas medidas, algunos bancos asegurados fallan. Si su banco asegurado falla, el seguro de la FDIC cubrirá sus cuentas de depósito, dólar por dólar, incluido el capital y el interés acumulado, hasta el límite del seguro.

Históricamente, los fondos asegurados están disponibles para los depositantes a los pocos días del cierre de un banco asegurado. Desde que se estableció la FDIC en 1933, ningún depositante ha perdido un centavo de sus depósitos asegurados.

Monto básico del seguro de $100,000

La FDIC asegura cuentas de depósito, tales como cuentas de cheques, cuentas NOW y cuentas de ahorro, cuentas de depósito en el mercado monetario y certificados de depósito (CD). El monto básico del seguro es $100,000 por depositante por banco asegurado.

Si usted o su familia tiene $100,000 o menos en todas sus cuentas de depósito en el mismo banco asegurado, no debe preocuparse por su cobertura de seguro. Sus fondos están totalmente asegurados.

La FDIC no asegura el dinero que usted invierte en acciones, bonos, fondos mutuos, pólizas de seguro de vida, anualidades o bonos municipales, aunque usted haya adquirido estos productos en un banco asegurado.

Tampoco asegura obligaciones, bonos o pagarés del Tesoro de EE.UU. Estos títulos están respaldados por la confianza plena y el crédito del gobierno de los Estados Unidos.

Cobertura para más de $100,000

Si usted o su familia tiene depósitos en un banco asegurado que en total suman más de $100,000, debe saber que las diferentes categorías de propiedad de cuentas están aseguradas en forma independiente hasta $100,000. **Puede reunir los requisitos para obtener una cobertura para más de $100,000 en un banco asegurado si posee cuentas de depósito en distintas categorías de propiedad.**

Además, las leyes federales proporcionan hasta $250,000 en cobertura de seguro de depósito para cuentas de jubilación autodirigidas, como las Cuentas de Jubilación Individuales (IRA).

Categorías comunes de propiedad

Las categorías de propiedad más comunes son:

- Cuentas individuales
- Cuentas de jubilación autodirigidas
- Cuentas mancomunadas
- Cuentas de fideicomiso revocable

Cuentas individuales

Son cuentas de depósito propiedad de una sola persona que están a nombre de dicha persona solamente. Esta categoría de cuenta no incluye los depósitos de las cuentas de jubilación individuales, debido a que estos depósitos están protegidos en otra categoría.

Todas sus cuentas individuales en el mismo banco asegurado se suman y el monto total se asegura hasta $100,000. Si usted tiene una cuenta de cheques y una cuenta CD en el mismo banco asegurado y ambas cuentas están sólo a su nombre, las dos cuentas se suman y el monto total se asegura hasta $100,000.

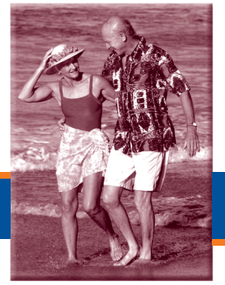

Cuentas de jubilación autodirigidas

Son los depósitos que usted tiene en cuentas de jubilación para los que tiene derecho a determinar el modo en que se invertirá el dinero, e incluye la capacidad de determinar que los fondos se depositen en un banco asegurado por la FDIC. Las cuentas de jubilación autodirigidas incluyen las Cuentas de Jubilación Individuales (IRA) tradicionales y Roth, las cuentas Simplificadas de Jubilación para Empleados (SEPs), las cuentas del plan de compensación diferida "Sección 457", las cuentas del plan Keogh autodirigidas y las cuentas del plan de contribución definida autodirigidas.

Todas sus cuentas de jubilación autodirigidas en el mismo banco asegurado se suman y el monto total se asegura hasta $250,000. La cobertura de seguro no se incrementará si nombra beneficiarios para una cuenta de jubilación autodirigida.

Cuentas mancomunadas

Son cuentas de depósito propiedad de dos o más personas que tienen los mismos derechos para extraer dinero de la cuenta. Se suma la participación de cada persona en cada cuenta mancomunada, con los mismos o distintos copropietarios en el mismo banco asegurado, y el monto total se asegura hasta $100,000. Si usted tiene cuentas corrientes y de ahorro mancomunadas en el mismo banco asegurado, se suma su participación en cada cuenta y el monto total se asegura hasta $100,000.

Ejemplo:
John y Mary tienen $220,000 en una cuenta CD en un banco asegurado. Según las reglamentaciones de la FDIC, la participación de cada persona en cada cuenta mancomunada se considera en partes iguales, a menos que se estipule lo contrario en los registros del banco. Esto significa que John y Mary poseen $110,000 cada uno en la categoría de cuenta mancomunada, y tienen un total de $20,000 ($10,000 cada uno) que excede el límite del seguro.

Título de la cuenta	Participación por propietario	Monto asegurado	Monto no asegurado
John	$ 110,000	$ 100,000	$ 10,000
Mary	$ 110,000	$ 100,000	$ 10,000
Total	**$ 220,000**	**$ 200,000**	**$ 20,000**